

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DIRIGIDA A JÓVENES DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE DEPORTES INDIVIDUALES / PAREJAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva 2026 a “jóvenes deportistas menores de 35 años y deportistas con discapacidad menores de 35 años, así como a los entrenadores de estos últimos, que necesiten prestar apoyo a sus deportistas en competiciones oficiales, empadronados en Antequera y que hayan destacado en competiciones oficiales regionales, nacionales o internacionales y que compitan en deportes individuales o por parejas”, en el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 y publicada en BOP de la provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021.

Esta convocatoria tiene por finalidad contribuir al coste económico que la práctica deportiva federada tiene para los/as jóvenes deportistas locales de alto nivel y a los entrenadores de los deportistas con discapacidad, de las diferentes categorías y modalidades, con el objeto de potenciar la promoción de Antequera, del deporte y de la actividad física que sus logros deportivos producen.

Artículo 2. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria las personas a las que se refiere el artículo 1 de esta convocatoria que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Ser deportista no profesional y estar en posesión de la licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual o por parejas, así como a los entrenadores que necesiten prestar ayuda a deportistas con discapacidad en el año 2026 o aquellas que el comité evaluador considere de especial interés.
- 2- Estar inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Antequera con una antigüedad mínima de tres años desde la publicación de la convocatoria; o en el caso de no estar inscrito/a por razones deportivas o de estudio, debe estar empadronado el padre, la madre o tutor/a legal.
- 3- No haber cumplido los 36 años el 31 de diciembre del año de la convocatoria. Exceptuando los entrenadores de deportistas con discapacidad.
- 4- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5- Haber justificado en tiempo y forma anteriores subvenciones recibidas.
- 6- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA
JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



Artículo 3. Actividades y Proyectos a subvencionar

Se podrán subvencionar los gastos ocasionados a lo largo de la temporada deportiva, en entrenamientos y competición, de los/as jóvenes deportistas locales de alto nivel o de los entrenadores de los deportistas con discapacidad de la ciudad de Antequera.

El período de ejecución de los proyectos y actividades estará comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Artículo 4. Gastos Subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido, y en los términos expresamente recogidos.

A los efectos en esta convocatoria, de forma expositiva y no exclusiva, se podrán considerar gastos subvencionables: cuotas satisfechas a clubes, licencias deportivas, vestuario y material deportivo, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, prestación de servicios de profesionales y, en su caso, los gastos específicos derivados de la discapacidad del deportista (prótesis, silla de ruedas, etc.) siempre que estén directamente relacionados con la práctica deportiva y que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En el caso de los entrenadores de deportistas con discapacidad serán gastos subvencionables los directamente ocasionados por la competición deportiva en la que prestan su ayuda y únicamente por los conceptos de transporte, alojamiento y manutención.

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Como norma general se considerarán gastos realizados y justificables los que hayan sido efectivamente realizados dentro del año natural de la convocatoria.

Se admitirán como gastos subvencionables hasta un máximo del 10 % de la cantidad solicitada en concepto de costes indirectos, con las limitaciones establecidas por la propia Ley 38/2003.

Artículo 5. Documentación a presentar.

- Solicitud según modelo oficial (anexo 1).
- Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, el del tutor o representante.
- Autorización de representación legal, para menores de edad (si fuera necesario)

d) Acreditación de estar federado/a para la práctica deportiva individual en la temporada del año de convocatoria o ser entrenador de un deportista con discapacidad que necesite su apoyo, aportando fotocopia de la licencia federativa en vigor o mediante certificado de la Federación correspondiente que lo acredite

- Certificado de empadronamiento, o en su caso, del padre/madre o tutor.

- Plan actuación actividad/proyecto (anexo 2).

g) Presupuesto previsto para el ejercicio en curso y financiación del mismo, con mención de los fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones públicas y privadas, incluidas las peticiones de subvención realizadas a otras administraciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



h) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas para el mismo proyecto, que supere el coste real de lo subvencionado.

i) Certificado de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

j) Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento Antequera y/o Patronato de Recaudación.

k) Certificado de no tener deudas pendientes con Hacienda y Agencia Tributaria.

l) Certificado de no tener deudas pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social.

m) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la persona solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el importe de la subvención. Esta cuenta debe estar a nombre del beneficiario y, en caso de ser menor de edad, también debe figurar el nombre del padre, madre o tutor/a legal.

n) Documentación que acredite los méritos evaluables según los criterios expuestos en las presentes Bases Reguladoras, adjuntando clasificaciones oficiales de las competiciones que se pretendan baremar, así como copia de los rankings oficiales y/o certificado expedido por la Federación deportiva correspondiente. En caso de los entrenadores, aportar certificado de la Federación y de la competición en la que han prestado su apoyo al deportista.

Artículo 6. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera, sito en c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 Antequera; o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera).

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Málaga y se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Antequera, en el tablón de edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de las dependencias del Área de Deportes situado en Paseo Real, s/n.

Se establecerá un plazo de 10 días para requerir a los interesados/as que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria la subsanación de los mismos; con indicación de que, de no hacerse en dicho plazo, se tendrá por desestimada su solicitud conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada Ley.

Artículo 8. Imputación Presupuestaria

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 8.000,00 € con cargo a la partida 30 3410 4800005 Subvenciones Deportistas Individuales de alto nivel o a los entrenadores de los deportistas con discapacidad por Concurrencia Competitiva 2026 quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



Artículo 9. Procedimiento para la Concesión de Subvenciones

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio

El procedimiento se iniciará siempre de oficio mediante la publicación de la Convocatoria.

B) Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será el Concejal Delegado del Área de Deportes. Así mismo se nombrará una Comisión Asesora del Área que será la encargada de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, que podrán comprender las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, solicitando se aporten en el plazo que considere oportuno, sin que exceda de dos meses.
- Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El órgano instructor realizará una preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención.

El informe del órgano instructor se remitirá a la Comisión Asesora, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en los tablones de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a los solicitantes que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía. La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución y Notificación

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, junto con el resto del expediente, el órgano municipal competente resolverá el procedimiento, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.

La resolución deberá contener relación de los solicitantes a quienes se les concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Incluirá una relación ordenada de las

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA
JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



solicitudes, que, cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido estimadas por insuficiencia presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los/as beneficiarios/as, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden a su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos/as beneficiarios/as se haya liberado crédito suficiente para atender a la solicitud denegada.

El órgano concedente comunicará esta opción al interesado/a, a fin de que acceda a la propuesta de subvención y, en su caso, reformule el proyecto, en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada expresamente la propuesta por parte del solicitante y aceptada en su caso, la reformulación por el órgano competente, el órgano instructor dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los solicitantes que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as para que manifiesten su aceptación en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud de aceptación mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El plazo máximo de resolución y de notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as, supondrá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

Artículo 11. Cuantía

La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso, el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá a iniciar el procedimiento por el exceso subvencionado.

Artículo 12. Justificación.

La justificación que se presentará al órgano concedente de la subvención constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que habrá de incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



justificantes de gasto, certificados de pago en efectivo o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en tráfico jurídico o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La acreditación del pago a los proveedores se efectuará mediante adeudo bancario u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas. En el caso de pago en efectivo, se deberá acompañar certificado del interesado o representante, donde se relacionen los proveedores, concepto, importe pagado en efectivo, no pudiendo éstos, superar la cantidad que se regule legalmente.

A la hora de la justificación, se permitirá una desviación máxima entre conceptos del 20% de la cuantía subvencionada como consecuencia de circunstancias no previstas.

Los/as perceptores/as de subvenciones con cargo a la convocatoria tendrán la obligación de justificar el 100 % del coste del proyecto.

El período de justificación se tendrá que realizar antes del 31 de marzo de año siguiente de la convocatoria, pudiendo justificar el pago de facturas del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria, por regla general, o que el concepto facturado se haya producido en el año de la convocatoria.

El pago de las subvenciones a los/as beneficiarios/as se realizará de forma anticipada a la justificación, ya que sus características financieras no les permiten justificar las actividades con anterioridad al pago de la misma.

La justificación se efectuará mediante la aportación de:

- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Relación numerada de facturas.
- Fotocopias de las facturas justificativas ordenadas según documento de relación.
- Documentos justificativos del pago de las facturas aportadas y/o relación que hubiesen sido abonadas en metálico, dentro de los límites que dicta la legislación vigente
- Memoria justificativa que incluya:
 - Imágenes de las actividades y/o competiciones en las que ha participado el deportista.
 - Copia de las publicaciones redes sociales de las actividades realizadas por la persona subvencionada donde se haga alusión al apoyo por parte del Ayuntamiento de Antequera
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados
 - Conclusiones.

Nota Aclaratoria:

- Un/a menor puede ser beneficiario/a de la subvención, si bien para ello se requiere la autorización del tutor.
- Las facturas deben ir a nombre del beneficiario/a de la subvención.
- La subvención se ingresará en la cuenta del beneficiario/a, que estará abierta a su nombre, y en caso de ser menor también debe estar a nombre del tutor/a o representante legal.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



- La obligación de estar al corriente debe exigirse en relación al beneficiario/a, aunque sea menor de edad.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como cualquier acción de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo será obligación indispensable hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones municipales.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder a la devolución de los fondos percibidos cuando concurra causa de reintegro.

h) Participar en cuantas actividades informativas y preventivas en materia deportiva solicite el Área de Deportes.

i) Dar la adecuada publicidad de que el deportista o entrenador recibe una subvención del Ayuntamiento de Antequera y del Área de Deportes. A estos efectos, las medidas de difusión a adoptar por los beneficiarios serán la inclusión de las imágenes/logotipos institucionales del ayuntamiento y de sus campañas promocionales a nivel de ciudad, en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, ropa deportiva, medios electrónicos o audiovisuales, así como, en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales

j) Proceder a la devolución de los fondos percibidos cuando concurra causa de reintegro.

Artículo 14. Reintegro

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables,

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los/as beneficiarios/as, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los/as beneficiarios/as, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Artículo 15. Normativa Aplicable

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021 y publicada en BOP de la provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Artículo 16. Criterios de Valoración de las Solicitudes

Los criterios para la concesión de subvenciones vienen determinados por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Concesión Directa, de Concurrencia Competitiva y los Premios de Concursos y Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, BOP núm 96 de 21 de mayo de 2021. Y serán de dos tipos: específicos y generales.

1.- CRITERIOS ESPECÍFICOS (60%)

1.1 CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE AUTOFINANCIACIÓN DEL SOLICITANTE Y DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DE FINANCIACIÓN.

GENERACIÓN RECURSOS PROPIOS	IMPORTE TOTAL	
	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR PUBLICIDAD		30%
INGRESOS POR PATROCINIO		30%
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES		30%
OTROS INGRESOS		10%

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



2.- CRITERIOS GENERALES (40%)

2.1. IMPACTO SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN LA DURACIÓN DE LAS COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPAN.

INTERNACIONALES	Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 8 Ptos.
	Competiciones de fines de semana (de viernes a domingo)	x 2 Ptos.	
	Competiciones de más de 3 días de duración	x 6 Ptos.	
NACIONALES	Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 5 Ptos.
	Competiciones de fines de semana (de viernes a domingo)	x 2 Ptos.	
	Competiciones de más de 3 días de duración	x 6 Ptos.	
AUTONÓMICAS	Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 3 Ptos.
	Competiciones de fines de semana (de viernes a domingo)	x 2 Ptos.	
	Competiciones de más de 3 días de duración	x 6 Ptos.	
PROVINCIALES	Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 2 Ptos.
	Competiciones de fines de semana (de viernes a domingo)	x 2 Ptos.	
	Competiciones de más de 3 días de duración	x 6 Ptos.	
OTROS	Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 1 Ptos.
	Competiciones de fines de semana (de viernes a domingo)	x 2 Ptos.	
	Competiciones de más de 3 días de duración	x 6 Ptos.	

Para optar a estas puntuaciones los deportistas deberán presentar una relación de los méritos puntuables de manera ordenada y firmada.

Los méritos de este apartado deberán ser de pruebas celebradas en el año natural anterior al de la convocatoria.

Clasificación de las competiciones puntuables (NO exhaustiva):

Internacionales: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo/Europa, Copas del Mundo/Europa, Ligas Internacionales, o cualquier competición organizada por federación internacional o nacional.

Nacionales: Campeonatos o Copas de España, Pruebas de Ligas Nacionales, o cualquier prueba organizada por la federación española correspondiente.

Autonómicas: Campeonatos o Copas de Andalucía, o cualquier prueba organizada por la federación andaluza correspondiente.

Provinciales: Campeonatos organizados por las delegaciones provinciales o federaciones regionales de categoría provincial o por la Diputación de Málaga

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



Otros: Pruebas, Ligas o Campeonatos no contemplados en los puntos anteriores, pero que, aún no siendo organizado por federación correspondiente o administración pública, cuente con el apoyo de la federación correspondiente con arbitraje, jueces o inclusión en calendario.

2.2. IMPACTO SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN LOS MÉRITOS OBTENIDOS Y RESULTADOS EN COMPETICIONES

INTERNACIONALES	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 15 Ptos.
	Número 2º puestos	x 12 Ptos.
	Número 3º puestos	x 8 Ptos.
	Número 4º puestos	x 6 Ptos.
	Número 5º puestos	x 4 Ptos.

NACIONALES	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 10 Ptos.
	Número 2º puestos	x 8 Ptos.
	Número 3º puestos	x 6 Ptos.
	Número 4º puestos	x 4 Ptos.
	Número 5º puestos	x 2 Ptos.

AUTONÓMICAS	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 6 Ptos.
	Número 2º puestos	x 4 Ptos.
	Número 3º puestos	x 3 Ptos.

AUTONÓMICAS SIST. LIGAS	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 6 Ptos.

PROVINCIALES FEDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 3 Ptos.

PROVINCIALES DIPUTACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 2 Ptos.

OTROS	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 1 Ptos.

Para optar a estas puntuaciones los deportistas deberán presentar una relación de los méritos puntuables firmada, junto a los resultados oficiales de la prueba, certificado expedido por la Federación correspondiente o documento que acredite el resultado puntuable, de manera ordenada y clasificada.

Los méritos de este apartado deberán ser de pruebas disputadas en el año natural anterior al de la convocatoria.

Clasificación de las competiciones puntuables (NO exhaustiva):

Internacionales: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo/Europa, Copas del Mundo/Europa, Ligas Internacionales, o cualquier competición organizada por federación internacional o nacional.

Nacionales: Campeonatos o Copas de España, Pruebas de Ligas Nacionales, o cualquier prueba organizada por la federación española correspondiente.

Autonómicas: Campeonatos o Copas de Andalucía, o cualquier prueba organizada por la federación andaluza correspondiente.

Autonómicas por Sist. Ligas: Campeonatos o Pruebas Organizados por las federaciones autonómicas, por sistema de puntuación de pruebas independientes entre sí.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



Provinciales Federación: Campeonatos organizados por las delegaciones provinciales o federaciones regionales de categoría provincial.

Provinciales Diputación: Campeonatos organizados por la Diputación de Málaga

Otros: Pruebas, Ligas o Campeonatos no contemplados en los puntos anteriores, pero que, aún no siendo organizado por federación correspondiente o administración pública, cuente con el apoyo de la federación correspondiente con arbitraje, jueces o inclusión en calendario.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA
JÓVENES DEPORTISTAS ALTO NIVEL EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN JÓVENES DEPORTISTAS / ENTRENADORES

DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	
Teléfono		Correo electrónico		

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	

SOLICITA

La concesión por el Área de Deportes de Antequera de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Modalidad (marcar la que proceda)	Actividades / Competiciones		Material Deportivo
Actividad para la que se solicita			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto	€	Importe solicitado	€
Ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
☐	Solicitud modelo oficial. (ANEXO 1)
☐	DNI del solicitante y del representante legal en caso de ser menor de edad
☐	Autorización de representación legal para menores de edad (si fuera necesario)
☐	Licencia Federativa
☐	Certificado de Empadronamiento, o en su caso del padre/madre/tutor
☐	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención. (ANEXO 2)
☐	Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones. (ANEXO 3)
☐	Certificado de la Federación y documentación que acredite los méritos evaluables, adjuntando copia de las clasificaciones oficiales, así como copia de los rankings oficiales (ANEXO 4)
☐	Certificado de percepción de subvenciones para el mismo concepto (ANEXO 5)
☐	Certificado de datos bancarios a nombre del beneficiario
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Antequera.
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria.
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Tesorería de la Seguridad Social
☐	Autorización del solicitante al Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO 6).
☐	ANEXO 7. Autobaremo, debidamente cumplimentado.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

En Antequera, a

Fdo.

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 2
PLAN DE ACTUACIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES / ENTRENADORES DEPORTISTAS DISCAP *

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail:

Representante Legal:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Denominación del Proyecto:

2.2. Responsable:

2.3. Ámbito Territorial:

2.4. Área de Actuación

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Antigüedad del Proyecto

☐ Nuevo

☐ De continuidad. Fecha de inicio:

3.2. Análisis de la situación y justificación de las necesidades

3.3. Experiencia de la Entidad para la realización del proyecto

3.4. Descripción del Proyecto

3.5. Objetivos

* Se podrá entregar documento adjunto, pero con todos y cada uno de los epígrafes solicitados

1 de 3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



3.6. Actividades:
(Nombre de la actividad, calendario, descripción, destinatarios)

3.7. Resultados que se esperan conseguir.

3.8. Metodología

3.9. Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos.

4. RECURSOS NECESARIOS

Recursos Humanos. (Técnicos, preparadores, fisioterapeutas, etc)

Recursos Materiales

Otros



5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos y gastos totales para la ejecución del Proyecto.

Gastos Previstos	Concepto	Importe
	RRHH	
	Licencias	
	Material fungible	
	Seguros	
	Suministros	
	Gastos de gestión	
	Publicidad	
	Transporte / desplazamientos	
	Manutención / dietas	
	Alojamiento	
	Otros	
	Total Gastos	
Ingresos Previstos	Concepto	Importe
	Publicidad	
	Subvenciones:	
	Ayuntamiento	
	Diputación	
	Junta de Andalucía	
	Administración Central	
	Fondos Europeos	
	Privadas	
	Otros Ingresos	
	Total Ingresos	
Diferencia Ingresos/Gastos		

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

Coste del Proyecto:

Coste Solicitado:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

En Antequera, a

Fdo.



ANEXO 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIONES MUNICIPALES

D/Dª _____ con DNI/CIF núm. _____
y domicilio en _____
localidad _____ provincia _____

En mi propio nombre, o en representación del deportista
con DNI _____ domicilio en _____
localidad _____ provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

No dispongo de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

He solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Antequera, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni me hallo declarado/a en concurso, ni estoy sujeto/a a intervención judicial, ni me encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estoy incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo me comprometo a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 6 y 7 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.

No tengo residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

No estoy incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) (Sólo para entidades y asociaciones).

Asimismo, como beneficiario de la subvención me comprometo a:

- Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por las unidades del Ayuntamiento al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Que la subvención concedida será destinada a la actividad o programa motivo de la solicitud. Para ello, conservaré los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, gráficos y de imagen, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley.

En particular, una vez concedida, me comprometo al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada si así lo establece la convocatoria.
- Justificar la aplicación de la subvención recibida en los términos establecidos en la convocatoria.

En Antequera, a

Firmada en Antequera por el solicitante/representante declarante:

Firmada en Antequera a la fecha indicada en el pie de firma, sólo a los efectos de acreditar que la presente declaración responsable es otorgada ante mi autoridad administrativa, pero siendo su contenido exclusivamente responsabilidad del otorgante:

El Alcalde Presidente

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

2 de 2

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



ANEXO 4
CERTIFICADO FEDERACIÓN

D/Dª

Como Secretario de la Federación

CERTIFICO

Que el/la deportista / entrenador D./Dª.

se encuentra federado en esta Entidad, por el club

habiendo obtenido los siguientes resultados más sobresalientes durante el año 2025:

DATOS DE LAS COMPETICIONES

NOMBRE COMPLETO COMPETICIÓN	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR FECHA	PUESTO

En , a

Firma y sello de la Federación

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::

2026DEPORT000024

Fecha: 11/02/2026

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL



ANEXO 5
CERTIFICADO RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO, NI TENER CONCEDIDAS OTRO TIPO DE
AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dª

En su nombre o como Representante de D/Dª

CERTIFICA

No haber recibido ni tener solicitadas o concedidas otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto

Haber recibido o solicitado las siguientes ayudas o subvenciones

Entidad	Concepto
Cuantía	

En Antequera, a

Fdo

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 6
AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO/A PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE
AYUDAS O SUBVENCIONES

A. DATOS DEL INTERESADO/A (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre	DNI

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Apellidos y nombre	DNI
Actúa en calidad de:	

Al objeto de tramitar ante el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera solicitud de subvención para la finalidad:

AUTORIZA¹ al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante: (Marque con un "X" la opción u opciones seleccionadas)

Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación de Málaga

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales).

La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Antequera, a

Fdo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

¹ La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXO 7A: JÓVENES DEPORTISTAS

NOMBRE:

1) CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE AUTOFINANCIACIÓN DEL SOLICITANTE Y DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DE FINANCIACIÓN.

GENERACIÓN RECURSOS PROPIOS	IMPORTE TOTAL	
	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR PUBLICIDAD		30%
INGRESOS POR PATROCINIO		30%
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES		30%
OTROS INGRESOS		10%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:18:12

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000024
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D4A00I9Y1A5Y7H2S8





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXO 7B: JÓVENES DEPORTISTAS

NOMBRE:

1) DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

INTERNACIONALES	Nº Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 8 Ptos.
	Nº Competiciones de fines de semana	x 2 Ptos.	
	Nº Competiciones de más de 3 días	x 6 Ptos.	
			SUBTOTAL:
NACIONALES	Nº Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 5 Ptos.
	Nº Competiciones de fines de semana	x 2 Ptos.	
	Nº Competiciones de más de 3 días	x 6 Ptos.	
			SUBTOTAL:
AUTONÓMICAS	Nº Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 3 Ptos.
	Nº Competiciones de fines de semana	x 2 Ptos.	
	Nº Competiciones de más de 3 días	x 6 Ptos.	
			SUBTOTAL:
PROVINCIALES	Nº Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 2 Ptos.
	Nº Competiciones de fines de semana	x 2 Ptos.	
	Nº Competiciones de más de 3 días	x 6 Ptos.	
			SUBTOTAL:
OTROS	Nº Competiciones de 1 día	x 1 Pto.	x 1 Pto.
	Nº Competiciones de fines de semana	x 2 Ptos.	
	Nº Competiciones de más de 3 días	x 6 Ptos.	
			SUBTOTAL:
TOTAL:			

2) MÉRITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS

Internacionales	1º x 15 Ptos		2º x 12 Ptos		3º x 8 Ptos		4º x 6 Ptos		5º x 4 Ptos		Subtotal:	
Nacionales	1º x 10 Ptos		2º x 8 Ptos		3º x 6 Ptos		4º x 4 Ptos		5º x 2 Ptos		Subtotal:	
Autonómicas	1º x 6 Ptos		2º x 4 Ptos		3º x 3 Ptos						Subtotal:	
Autonómicas (Liga)	1º x 6 Ptos										Subtotal:	
Provinciales (Fed)	1º x 3 Ptos										Subtotal:	
Provinciales (Diput)	1º x 2 Ptos										Subtotal:	
Otros	1º x 1 Ptos										Subtotal:	
											TOTAL:	



**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO/A DE REPRESENTACIÓN LEGAL
AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES**

A. DATOS DEL INTERESADO/A (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre	DNI

AUTORIZA¹ a:

B. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre	DNI

A solicitar y realizar los trámites oportunos en **mi nombre** ante el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del año _____

En Antequera, a

Fdo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

¹ La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera

